



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2025-A/MDS

Sama, 28 de enero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 004-2025-UT-GA/MDS de fecha 28 de enero de 2025, el INFORME N°036-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 28 de enero de 2025 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 estipula en su Artículo 49. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, el numeral 50.1) del Artículo 50 de la citada Directiva establece lo siguiente: “Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva”.

Que, mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

Que, por medio del INFORME N°004-2025-UT-GA/MDS de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería, pone a conocimiento y solicita al Gerente de la Gerencia de Administración, el cambio de responsables de firmas de la cuenta bancarias de la entidad Municipalidad Distrital de Sama.

Que, a través del INFORME N°036-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente de Administración solicita al Gerente General el cambio de responsables de firmas de las cuentas bancarias de la entidad.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, el Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, con los funcionarios y servidores que se detallan a continuación:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°008-2025-A/MDS

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
CPC. SILVA CHIPOCO, CLAUDIA ESCARLETH	42501416	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
CPC FERNANDEZ CHAPARRO, HELMER JOEL	45574765	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ING. HERRERA ROQUE, JULIO EDGAR	42767432	GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
ABOG. LOPEZ TANG, BETTY KIOKO	00507289	GERENTE DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar a los responsables de las cuentas bancarias y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes, quienes deben en adelante, asumir las funciones que correspondan, según sus competencias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.T.
Interesado

